

# EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 19 DE MARZO DE 1859.

[NUM. 15.

## MINISTERIO DE GOBIERNO, Culto y Obras públicas.

### SECCION DE GOBIERNO.

#### MEMORIA

Que presenta al Congreso extraordinario de 1858 el Ministro de Gobierno, Culto y Obras Públicas.

Conclusion.

#### JENDARMERIA.

La jendarmeria, creada y destinada exclusivamente para la seguridad pública, han llenado los fines de su institucion y servido útilmente siempre que ha sido preciso emplearla para la conservacion del orden y de la paz, ella ha tenido una parte muy importante en la sofocacion de nuestras revueltas intestinas y en el término de la última rebelion de Arequipa. El vecindario de las poblaciones no se vé hoy expuesto a frecuentes asaltos nocturnos de malhechores, mediante la vigilancia, distribucion y oportunos servicios de esta fuerza; y si bien es verdad que se han aumentado los crímenes y que las cárceles se hallan llenas de delincuentes, facil es conocer las causas que han producido este fenómeno. Ellas no se encuentran sino en la natural propension al ocio y al mal de algunos hombres; en la falta de estímulos para obrar bien; en el pauperismo que asoma con el abatimiento de la agricultura y de la industria, que ha hecho encarecer los artículos de primera necesidad para el consumo; en la supresion de leyes, que aunque rra vez se aplicaban, servian de freno poderoso para contener en su curso al malvado y al alevé; y finalmente, en el desbocamiento de las pasiones exaltadas y de la corrupcion en la época difícil y congojosa que atravesamos.

Los cuerpos de jendarmeria organizados con arreglo al decreto de 7 de Abril de 1856, existen en toda la República en el estado que manifiesta el cuadro que encontrareis al fin de esta memoria. El número de sus plazas no llega a 3000, cuyos haberes ocasionan mensualmente el gasto de 94,526 pesos 7 reales sin incluir, por supuesto, el de vestuario, armamento y equipo.

#### CULTO.

El artículo 4º de la Constitucion declara—que la Nacion profesa la Religion Católica, Apostólica, Romana; que el Estado la protege por todos los medios conformes al espíritu del Evangelio y que no permite el ejercicio público de otra alguna.

Católico el Gobierno por principios y por conviccion ha procurado con el mayor celo que este artículo Constitucional tenga el mas cumplido efecto; protejiendo eficazmente el culto que profesamos, facilitando á los fieles el ejercicio de las prácticas religiosas y cuidando de la ereccion y refaccion de varias iglesias y capillas. Tambien ha procurado que los beneficios eclesiásticos, no se confieran sino a sacerdotes de virtud y ciencia, que puedan desempeñar su sagrado ministerio, difundiendo por todas partes las máximas saludables del Evangelio.

La viudedad en que se hallan la Iglesia Metropolitana y las sufragáneas de Trujillo, Ayacucho y Cuzco, deben llamar particularmente vuestra atencion, por los males que trae consigo una larga vacante, haciendo carecer a los fieles de los consuelos espirituales que solo su legítimo Pastor puede proporcionarles. Deseoso el Gobierno, de remover estos inconvenientes, dirijió a la Convencion Nacional en 22 de Octubre de 1857, la comunicacion y proyecto de ley que encontrareis al fin de esta Memoria; pero aquella Asamblea nada llegó a resolver sobre este importante asunto. Sensible es que vayan desapareciendo los hombres mas prominentes en virtudes y saber, dignos de llevar el cayado pastoral, y que hoy apenas se divise en nuestro clero una que otra luz próxima a extinguirse.

El Colegio Seminario de esta capital está llamado á remediar este grave mal: se han hecho en él varias y útiles reformas, mediante el aumento que han recibido sus rentas, por la generosidad y desprendimiento de algunos Prelados metropolitanos, y el infatigable celo y dedicacion de sus maestros y superiores. El Gobierno por su parte ha protegido tambien este importante establecimiento adjudicándole, conforme a la ley de 16 de Marzo de 1850, un capital de 14,000 pesos en capellanias colativas denunciadas. Hoy se le prepara un hermoso y cómodo local en una parte del convento de San Francisco, que estara expedido dentro de poco tiempo, y los seminaristas tendrán el desahogo de que hoy carecen. De entre ellos van saliendo algunos eclesiásticos que se hacen distinguir por su severa moral, ejemplar conducta y conocimientos.

La obra de la Catedral de Arequipa que debía estar concluida ha sufrido un considerable atraso por los sucesos políticos de que ha sido teatro aquella ciudad. El Estado contribuía para la redificacion de esta Iglesia con dos mil pesos mensuales, que por decreto de 2 de Noviembre de 1855, se mandaron sacar del fondo de molinos, pero habiéndose suprimido este impuesto han quedado tambien suspensas las mesadas. Hoy se trata de restablecerlas, para lo que se ha pedido una razon del estado de la obra y de sus ingresos.

Siento anunciaros que la Catedral de Lima se halla tambien en muy mal estado y que cada dia se hace mas urgente su reparacion. El presupuesto que se ha mandado formar para ella importa mas de ciento cuarenta mil pesos.

La poblacion de Taena carece de un templo a propósito para el estado floreciente y próspero en que hoy se encuentra. La capilla que ha servido para la celebracion de los oficios divinos es tan estrecha, que no basta para la reunion de los fieles, é indigna por su aspecto y construccion hasta el nombre de capilla. Con este motivo se ha mandado reconocer la Iglesia que estaba construyéndose en dicha ciudad por un ingeniero y presupuestar su conclusion.

La ley de 4 de Agosto de 1856 que dió la Convencion suprimiendo los diezmos y primicias ha dado origen á gravez inconvenientes en la recaudacion de esta renta, pues muchos han creído de que debía haber cesado su cobro desde la publicacion de dicha ley, sin fijarse en su artículo. De aqui ha dimanado la baja que han su-

frido los diezmos y los medios de subsistencia del clero. Varias representaciones ha hecho el cabildo Metropolitano manifestando hallarse incongruo y el Gobierno se ha visto precisado a cederle por resolución de 13 de Octubre de 1856 y 24 de Julio último la parte que le tocaba en la vacante mayor y el noveno y medio de fabricas y el noveno y medio de hospitales.

Los Obispos y el Clero de la República se han negado, como no podéis ignorarlo, a prestar el juramento de obediencia a la Constitucion. Esta negativa dió lugar a serias y sostenidas cuestiones con los Reverendos Obispos, que se pusieron en conocimiento de la Convencion, la cual nada llegó a resolver acerca de ella.

#### OBRAS PUBLICAS.

En medio de los fuertes sacudimientos políticos que desgraciadamente han conturbado la tranquilidad de los pueblos, y que han absorbido en su mayor parte las rentas fiscales, el Gobierno no ha desatendido el importante ramo de las obras públicas, haciendo llevar adelante las que estaban iniciadas, promoviendo otras nuevas, y activando principalmente las que por su naturaleza eran urgentes, y de indispensable necesidad.

No me detendré en dar una idea estensa de todas las obras que se han emprendido y deben emprenderse en la República, porque esta tarea seria pesada y fastidiosa, y distraeria demasiado vuestra benévola atencion. Haré solo una breve reseña de las que por su importancia merecen una particular y preferente consideracion.

Entre estas ocupa el primer lugar la de la Penitenciaría, cuyos trabajos se han continuado sin interrupcion, suministrándose por el Gobierno los fondos necesarios. El Presupuesto que se formó para ella, ascendia a la cantidad de 530,000 pesos: se han entregado a cuenta por la Tesorería 412,102 pesos: y aunque despues de comenzada esta obra, se han hecho algunas reformas interesantes, que no se comprendieron en su presupuesto ni en su plano, la Penitenciaría se concluirá sin que su costo exceda sino en muy poco al presupuesto, mediante la economías y acertadas disposiciones del hábil é inteligente director de sus trabajos. La comunicacion de este mismo director, que encontrareis entre los documentos de esta Memoria, os pondrá al corriente de cuanto se ha hecho y resta por hacerse, para que esta obra monumental quede concluida y empiece a producir los benéficos efectos que de ella se esperan.

El Ferro-carril entre esta Capital y la villa de Chorrillos se halla próximo a terminar, y es casi cierto, que dentro de quince dias estará en uso y expedita esta linea entre ambas poblaciones.

El Telégrafo Eléctrico, para cuyo establecimiento se concedió á D. Agustin González, privilegio exclusivo por el término de diez años, conforme al decreto de 6 de Marzo de 1857, se halla colocado entre esta Capital y el Callao. Falta aun la linea telegráfica entre Lima y el Cerro de Pasco, segun los términos de la concesion. No será demas poner en vuestro conocimiento, que actualmente se han hecho propuestas para estender las lineas telegráficas por todo el

territorio de la República, y que el expediente de la materia está siguiendo su curso.

La estatua ecuestre del General Bolívar y las demás que se mandaron construir en Roma, van a colocarse en los lugares de esta capital que les están señalados.

El Sub Prefecto de Huarochiri D. Juan Eutamante, ha acometido la empresa de aumentar las aguas del Rimac, con las de varias lagunas existentes en aquellas provincias, y el Gobierno le ha encargado la de componer el camino de toda aquella quebrada, que conduce al hermoso valle de Jauja y a otras poblaciones del interior. Para que estas obras de conocida utilidad e importancia se efectúen sin inconveniente y con prontitud, se ha mandado un ingeniero que las inspeccione y avalúe. Según el reconocimiento que se ha hecho del camino, su composición debe extenderse a veinte y cuatro leguas comprendidas desde Lima, hasta el punto denominado Yauliyacu, y está avaluada en once mil cien pesos.

El descubrimiento hecho por D. Faustino Maldonado, abriendo la comunicación del Cuzco con el Amazonas por el río de Santa Ana, dió lugar a los decretos de 17 y 24 de Agosto de 1857 expedidos el primero por el Gobierno y el segundo por la Convención Nacional, que tenían por objeto estimular a los individuos que con la mira de engrandecer el país, se dedican a empresas arduas y peligrosas. Maldonado ha seguido haciendo nuevos descubrimientos, y según el oficio de la Prefectura del Cuzco, fecha 25 de Setiembre próximo pasado, ha vuelto a aquella ciudad surcando las aguas del Ucayali desde las fronteras de Loreto, hasta el puerto de Mainique; habiendo tardado en el viaje cinco meses, después de haber demorado dos o tres días en diferentes puntos del tránsito; de modo que los días útiles de marcha habrán sido ménos de cincuenta. Este explorador llevó consigo desde Sarayacu mas de cuarenta individuos salvajes, de los que solo han llegado doce al Cuzco, habiéndose quedado los demás, unos en Iyupani por enfermos, y regresándose otros al lugar de su procedencia desde el puerto de Mainique, por temor de enfermarse. El entusiasmo de Maldonado por llevar adelante su descubrimiento, lo ha determinado a regresar a Loreto por Paucartambo, explorando el MADRE DE DIOS en compañía de los jóvenes ERNEST y ALFRED GRANDIER y los doce salvajes que le han seguido. El Prefecto del Cuzco ha mandado entregar a Maldonado 2,000 pesos, para la compra de útiles y recursos, a fin de que pueda realizar su nuevo viaje; y el Gobierno no solo ha aprobado este gasto, sino que además ha autorizado a aquella autoridad departamental para que haga todos los que sean necesarios, a fin de llevar al cabo un descubrimiento de tan alta importancia.

El Encargado de Negocios de la República en Francia, ha sido suficientemente autorizado para contratar y mandar construir en Europa, ocho puentes de fierro, para colocarlos en otros tantos ríos del departamento del Cuzco. Es de urgente necesidad mandar construir otro para el caudaloso río de Cangallo que dista una cuadra de aquella población en el Departamento de Ayacucho, pues en la estación de aguas, las corrientes de este río son peligrosísimas, y suelen perecer en ellas los que se atreven a vadearlo.

En Arequipa se está actualmente renovando el enozado de las calles, y reparando otros daños que sufrió la ciudad con motivo de haber sido el fuerte de las operaciones de Vivanco.

En el Departamento de la Libertad se necesita también emprender obras de mucha necesidad, como las de muelles, puentes en diversos ríos que la atraviesan, la de irrigación del Ceresado de Trujillo y la de disección de las aguas y pantanos formados en dirección a los pueblos de Huaman, Moche y otros puntos, pues las exhalaciones de estos depósitos son nocivas y han dado

origen, según la opinión de algunos facultativos, a las fiebres epidémicas que de cuando en cuando han aparecido en esos lugares.

Deseoso el Gobierno de dar un impulso a todas las obras públicas de los Departamentos, ha enviado diferentes comisiones de ingenieros a Puno, Moquegua, Cuzco, Arequipa, Piura, Trujillo y al Callao. Estas comisiones se ocupan actualmente en practicar reconocimientos, levantar planos, formar presupuestos y dirigir los trabajos de varias obras que se están plantificando.

He conocido, Honorables Representantes, el cuadro que me propuse presentar del estado de los diferentes ramos de la administración, de cuyo despacho estoy encargado. Tendrá sin duda muchas imperfecciones; pero a mi limitada capacidad, en medio de ocupaciones extraordinarias y en el corto periodo de tres meses que hace desempeño el Ministerio, no le ha sido posible a pesar de mis esfuerzos, ofrecer un trabajo acabado y perfecto. Acepto el presente, sin embargo, como una prueba del deseo que me anima, de cumplir con el precepto constitucional; y si encontráis en él una pequeña luz que os conduzca al acierto en la vía de la reforma, del mejoramiento de las instituciones, del porvenir y progreso de los pueblos, habrá sido satisfactoria la última aspiración que he abrigado al emprenderlo.

Lima, 20 de Octubre de 1858.

MANUEL MORALES.

(El Peruano núm. 23. 2º semes.)



## MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

### SECCION DE COMERCIO.

Lima Enero 3 de 1859.

Siendo preciso subsanar los errores tipográficos del Arancel de aforos que debe rejir en el presente año, a fin de evitar los inconvenientes que resultarían de ellos en contra del comercio y de los intereses fiscales; publíquese la adjunta fe de erratas, y hágase los avalúos con arreglo a las correcciones que en dicha fe de erratas se expresan.—Rúbrica de S. E.—Cano.

### FE DE ERRATAS.

Pág.	Núms.	
2—	32.	Después de esta partida las referencias núm. 78 y 79—deben ser. 77 y 78.
5—	121.	Pañuelos & hasta 1½ vs.—debe ser, hasta 1½ varas.
6—	144.	Después de esta partida la referencia 1989, debe ser 1990
14—	367.	Género para sábanas de mas de 2½ vs. debe ser de mas de 2½ vs.
Id—	368.	Gergon & concluye con la palabra anchos debe decir, ancho.
19—	511.	Puntas de gaza & a 1\$ la onza—debe ser. 1\$ 50 centavos la onza.
Id—	518.	Después de esta partida dice las mismas—debiendo ser las mismas.
24—	700.	Después de esta partida dice Gorras y culpquir—debe decir cualquier.
Id—	703.	Gorras & para sesas—debe decir para Señoras.
Id—	725.	Id. & ó encaje de hilo—debe decir de encaje de hilo.
27—	836.	A los sofases & se les rebaja el 25 p 100—debiendo ser el 5 p 100.
31—	1011.	Id. & hasta 36 pulgadas de largo—debe decir de largo.

32—	1066.	Botellas de barro & libres de derechos—debiendo señalar el 25 p 100.
36—	1223.	Id. ordinarias—debe decir ordinarios.
Id—	1226.	Id. para carpintepr—debe decir, para carpinteros.
Id—	1242.	Clavos &. señala el 25 p 100 debiendo tener el 10 p 100.
Id—	1252.	Id. de fierro—debe decir, de fierro.
46—	1588.	Ladrillos azulejos, señala el 25 p 100—debiendo decir, libre.
Id—	1689.	Id. para limpiar—debe decir, limpiar.
47—	1726.	Libritos de papel &. avaluados por docenas, debiendo ser, por gruesas.
Id—	1759.	Lunas de 18 a 20 pulgadas avaluadas en 1\$ 50 cts.—debiendo ser, en 7\$ 50 cts.
48—	1816.	Faltan las comillas, que determinan el derecho de 25 p 100.
Id—	1828.	Id. ,, id. ,, id.
51—	1972.	Falta la espresion de las mismas despues del Id.
52—	1980.	Pellonos &. a 1\$ 50 cts.—debiendo ser, 2\$ c. u.
56—	2171.	Tablas & hasta 12 pulgadas de grueso—debiendo ser, hasta 1½ pulgadas.
59—	2322.	Aniz el qql. a 4\$ 50 centavos—debiendo ser, a 15\$ qql.
60—	2360.	Frijoles avaluados a 2\$ qql.—debiendo ser, a 2\$ 50 cts.
61—	2402.	Falta considerar el envase de loza.
65—	2558.	Cianuro & avaluado a 50 \$ la onza—debiendo ser, a 50 centavos.
66—	2567.	Quinina—debiendo decir, Quina.
Id—	2577.	Co'orquinida—debe decir, Colloquinida.
68—	2669.	Belladova y Ftioscismos—debiendo decir, Belladona y Ftiosciamo.
Id—	2672.	Hipecaacuana en poivo—debiendo decir, en polvo.
71—	2800.	Tafetan eu—debiendo decir en.
Id—	2802.	Tanimos—debiendo decir, Tainino.
Id—	2822.	Vino ds. quinina—debiendo decir, de Quinina.
72—	2826.	Inyeccion Broux docena 1\$—debiendo ser, 3\$ docena.
54—	2094.	Después de esta partida la referencia núm. 1109—debe ser, 1106.

(El Peruano núm. 3. semes. 1º)

## Departamental.

República Peruana—Alcaldía Municipal. Arequipa Marzo 11 de 1859.

Al B. Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Con motivo de haberse completado el número de Municipales que la ley ha designado a esta Ciudad, y con arreglo a lo prevenido en el art. 21 de la Ley Reglamentaria, se ha procedido con fecha 10 del que rije al nombramiento de los Señores Municipales que deben desempeñar los oficios que se indican en la lista adjunta.

Lo que me es honroso comunicar a US. para que se sirva ordenar su publicación en el periódico oficial.

Dios guarde a US.—Manuel Alvarez.

Razon de los SS. Municipales que han obtenido los oficios que a continuacion se expresan.

Alcalde Sr. D. Juan Manuel Arizmendi.  
Teniente Alcalde Sr. D. Faustino Benavides.

Jueces de Paz SS. D. Saturnino Gon-

zales, D. Pedro Domingo Zapater, D. Miguel Ugarteche y D. Eugenio Escobedo.  
 Diputado de obras públicas y panteon, el Sr. D. Manuel María Vargas.  
 Diputado de instruccion pública, Sr. Dr. D. José María Rey de Castro.  
 Diputado para el mercado, el Sr. Teniente Alcalde D. Faustino Benavides.  
 Diputado de beneficencia, el que suscribe.  
 Síndicos, el Sr. Dr. D. Juan Manuel Chavez y el que suscribe.  
 Diputado de policía, D. D. Baltazar Dávila.  
 Secretario, Dr. D. Baltazar Nicanor Murguía.  
 Arequipa Marzo 11 de 1859.—*Manuel Alvarez.*

*República Peruana. Presidencia de la Mesa Receptora de sufragios de Tambo, Febrero 10 de 1859.*

Al Benemérito señor Coronel Prefecto del Departamento.

B. Sr. Coronel Prefecto.

Me es altamente honroso adjuntar a US. copia de la acta de las elecciones municipales de este distrito, que ha tenido lugar el día de ayer, US. mandará darle la correspondiente publicidad.

Dios guarde a US.—B. S. C. P.—*Manuel Lazo.*

En el Pueblo de Cocachaca á nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve años: instalada la mesa receptora de sufra-

gios, compuesta de su Presidente don Manuel Lazo, Escrutadores don Manuel Ojeda y don Toribio Garzon, y de mi el infrascripto Secretario en el local designado: estando reunidos los dos tercios del jurado electoral, en el número de diez y siete, que es el que por lo ménos requiere el artículo 5º de la ley de elecciones municipales de 29 de Diciembre de 1856, que lo forman don Manuel Ojeda, don Manuel Lazo, don Antonio Zegarra, don José María Llosa, don Toribio Garzon, don Dámaso Valdivia, don Valeriano Valdivia, don José Ponce, don Cornelio Alvarez, don Lino Mariano Vargas, don Mariano Vargas, don José S. Vargas, don Mariano Delgado, don Ignacio Ampuero, don Francisco Salas, don Matías Velasquez y don Anselmo Nuñez: el señor Presidente dijo: que era llegada la vez de que se procediese a renovar los dos Municipales que han cesado por la suerte, que lo son don Manuel Lazo, Teniente Alcalde, y don Antonio Zegarra, Síndico, segun el acuerdo transcrito en la nota del señor Alcalde Municipal, que antecede, y á elegir otro mas, con arreglo al artículo 4º de la ley orgánica de Municipalidades, que dice,—“de dos á cuatro mil, se agregará a los cinco que corresponden á los dos mil, uno por cada mil habitantes, por cuanto este distrito, segun el censo político, formado en el mes de Diciembre último comprende el número total de tres mil trescientos noventa habitantes. En efecto, el señor Presidente comenzó a recibir los sufragios de los electores por el orden de la lista anterior, y a colocarlos en una ánfora, marcada con el número 1º, que estaba de ante-mano dispuesta sobre la mesa. Concluida la votacion, el señor Presidente sacó de la ánfora los votos, y puso sobre la mesa, y contados que fueron en union de los Escrutadores, se encontró que el número de aquellos era igual al de los sufragantes; y habiendo procedido al escrutinio, llevando razon exacta de los sufragios los Escrutadores y el infrascripto Secretario, resultaron diez votos a favor de don Manuel Lazo, nueve al de don Toribio Garzon, dos al de don Manuel Alvarez, cuatro al de don Bernardino Molero, dos al de don Pantaleon Molina, tres al

de don Mariano Vargas, cuatro al de don Mariano Delgado, dos al de don Francisco Salas, cinco al de don José Silverio Vargas, tres al de don José Ponce, uno al de don Antonio Zegarra, cuatro al de don Lino Mariano Vargas, uno al de don Valeriano Valdivia, y otro al de don Dámaso Valdivia. Concluido este acto, el señor Presidente anunció en alta voz el resultado de esta eleccion; mandó que se extendiera la acta respectiva—que se avisase al público, por medio de carteles fijados en los lugares de costumbre los nombres de los elejidos,—y que se sacase tres copias de esta acta; una para remitir al Benemérito señor Coronel Prefecto de este Departamento —otra, á la Junta Departamental, cuando haya de instalarse, y la tercera, a la Honorable Municipalidad de este Distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la enunciada Ley de elecciones. Con lo que se concluyó este acto, y la firmaron los señores que componen la mesa receptora, con tres testigos, por ante mí de que certifico—Manuel Lazo—Manuel Ojeda—Toribio Garzon—Testigo Matías Velasquez—Testigo, Francisco Salas—Testigo, Pedro Valverde—Mariano Delgado Secretario.

Es copia conforme con la acta original, que existe en el respectivo expediente, á la que en caso necesario me refiero. Cocachaca Febrero 10 de 1859.—*Mariano Delgado, Secretario.*

*República Peruana.—Tesorería principal y Comisión especial de Hacienda.—Arequipa Marzo 4 de 1859.*

Al Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Tengo el honor de incluir a US. dos y medio pliegos de la continuacion del manifiesto y uno de las observaciones a la cuenta de esta Tesorería, respectiva a la época de la Regeneracion, para que se digne US. ordenar que se publique en el periódico oficial.

Dios guarde a US.—S. C. P.—*Julian Eslava.*

*Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesorería en toda la época de la revolucion titulada Regeneradora, esto es desde 1º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo del presente año: (1857) formándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año.—A saber.*

(CONTINUACION.)

**Data.**  
**Intereses.**

**NOVIEMBRE DE 1856.**

A Jack hermanos y Ca. por el 15 por ciento sobre 5000 pesos que adelantó por cuenta de derechos de importacion..... 750.

**DICIEMBRE DE 1856.**

A D. Guillermo Turner por el 20 por ciento sobre los 21.000 pesos que prestó..... 4.200.  
 A D. Fernando Cornejo por id. sobre 10.000 id.. 2.000.

6.950.

**Molinos.**

**DICIEMBRE DE 1856.**

A Da. Fidelia Biers directora del Colegio de niñas por su haber de dicho mes, incluso el alquiler del local que ocupa.... 105. 7

**ENERO DE 1857.**

Al administrador D. Fernando Chavez por su haber cumplido en 9 de dicho mes..... 60.

**FEBRERO DE 1857.**

A la Directora del Colegio de niñas Da. Fidelia Biers, por cuenta de su haber del mes de Diciembre de 1856 incluso el alquiler de la casa..... 115.  
 Al administrador de molinos D. Fernando Chavez por su haber cumplido en 9 de este mes espresado.. 60. 175.

**MARZO DE 1857.**

Al administrador de molinos D. Fernando Chavez por id. en id. de Marzo..... 60.

**ABRIL DE 1857.**

Al id. id. en id..... 60.

**MAYO DE 1857.**

Al id. id. en id..... 60.

**JUNIO DE 1857.**

Al id. id. en id..... 60.

**JULIO DE 1857.**

Al id. id. en id..... 60.

**AGOSTO DE 1857.**

Al id. id. en id..... 60.

**SEPTIEMBRE DE 1857.**

Al id. id. en id..... 60.

**OCTUBRE DE 1857.**

Al id. id. en id..... 60.

**NOVIEMBRE DE 1857.**

Al id. id. en id..... 60.

**DICIEMBRE DE 1857.**

Al id. id. en id..... 60.

**ENERO DE 1858.**

Al id. id. en id..... 60.

**FEBRERO DE 1858.**

Al id. id. en id..... 60.

1.060. 7

**Productos de papel sellado.**

**DICIEMBRE DE 1857.**

Al receptor en abono como satisfechos, 92 pesos 4 reales a D. Marcelino Zegarra por el valor de 37 resmas de papel a 20 reales y 72 pesos al impresor D. Mariano N. Madueño por impresion de 16.000 pliegos de los sellos 5º y 6º para el bienio de 1856 y 1857..... 164. 4

Al mismo por premio del 3 por ciento de espendio sobre 18.338 pesos 2 reales que vendió en el mismo bienio..... 550. 1 714. 5

**ENERO DE 1857.**

Al administrador de la imprenta de Gobierno D. M. N. Madueño por habitacion de papel del espresado bienio para el presente..... 9.

723. 5

**Productos de imprenta.**

**NOVIEMBRE DE 1856.**

A D. Mariano Madueño por resto de 36 pesos 5 reales que importó el papel é impresion de la proclama del Prefecto, de la acta y del papel titulado “al público”..... 22. 5

Al mismo por el papel é impresion de la proclama del Comandante general y esquelas de pedido de caballos a varios individuos..... 14. 1

A D. Valentin Ibañez por id. id. del impreso titulado “al pueblo”..... 20.

A D. Vicente Miranda por id. id. de la proclama del Comandante general, y de los papeles titulados “protestar ó sucumbir” y “la Capital a los pueblos del Perú”..... 27. 4

A D. Valentin Ibañez por el costo de la impresion del papel “al pueblo”..... 17.

A D. Mariano N. Madueño por id. de los números 1º, 2º y 3º del periódico oficial “Regenerador.” 440 esquelas, 500 voletos de excepcion y 1000 del papel titulado “alerta arequipeños”..... 89. 2

A D. Valentin Ibañez por id. del papel é impresion

de la proclama del Comandante de las fuerzas..	25.	
Al administrador de la imprenta de Gobierno D. Mariano N. Madueño por el costo de la impresion del papel titulado "al público," el número 4º del "Regenerador," volietos para la Guardia Nacional y la proclama del batallon Libres.....	57. 4	
A D. Francisco Ibañez por el costo del papel é impresion de la proclama del batallon 7 de Enero...	8.	
A D. Mariano N. Madueño por el papel é impresion de los papeles titulados "alerta arequipaños" é "interesante," esquelas de pedidos de caballos y por los números 5 al 8 del "Regenerador".....	117. 4	398. 4

DICIEMBRE DE 1856.

A D. Francisco Ibañez por suscripciones del Gobierno periódico "el artillero".....	12.	
Al administrador de la imprenta D. Mariano N. Madueño por la impresion de los números 9 al 12 del "Regenerador," arrendamiento del local que ocupa la imprenta y publicacion de los papeles sueltos "interesante," "Viva el Perú," "a los arequipaños" y proclama del Regenerador y del Comandante general del Departamento.....	181. 4	196. 4

ENERO DE 1857.

A D. Francisco Ibañez por cuenta de 472 pesos en que contrató mensualmente la publicacion de un periódico.....	50.	
Al mismo por papel é impresion del periódico "Boletín de Arequipa" y 400 ejemplares para la emision de vales, y otros para despachos.....	59.	
Al mismo por id. id. de los números 2 y 3 del "Boletín" y de 200 circulares.....	26.	
Al administrador de la imprenta de Gobierno D. Mariano N. Madueño por la publicacion del "Regenerador," arrendamiento de casa en Diciembre de 1856 y otras impresiones.....	207. 3	333. 3

FEBRERO DE 1857.

A D. Francisco Ibañez por imprenta volante que en Diciembre de 1856 proporcionó para el Ejército Regenerador.....	242.	
---	------	--

*Siguen las observaciones de la Comision de hacienda á las cuentas de la Tesoreria principal de este Departamento, respectivas á toda la época de la Regeneracion que corrieron á cargo del Administrador D. Mariano Carbajal.*

92. Fuera de los novecientos ochenta pesos cuatro reales (980 \$ 4 rs.) que segun las partidas números 1577 y 1647 de fojas 153 y 161 tomo 2º del manual de 1856, números 1773, 1960 y 2125 de fojas 18, 43 v. y 68 tomo 3º del mismo manual, y números 34, 81, 172, 207, 290, 389, 522, 644, 722 y 1029 de fojas 5, 11, 23, 27 v., 38 v., 47 v., 64, 79 v., 96 v. y 130 tomo 1º del manual de 1857, se entregaron al Guarda Parque D. Manuel Antonio Rocha, para los gastos en la fundicion de balas, construccion de cartuchos, y su encajonamiento, desde el principio de la revolucion hasta el 17 de Marzo de 1857, (cuyas cuentas, solo ha tenido a la vista la Comision, por lo que hace a las cantidades invertidas desde el 24 de Noviembre de 1856, mas no por las que respecta al tiempo anterior, segun lo ha espuesto en las observaciones 16 y 20) se entregaron tambien posteriormente a su sucesor D. Juan Manuel Arve para los mismos objetos tres mil siete pesos cinco reales (3007 \$ 5 rs.), como consta de las partidas números 834, 915, 1070, 1092, 1212, 1539, 1560, 1568, 1585, 1600, 1608, 1620, 1631, 1645, 1664, 1685, 1691, 1716, 1727, 1754, 1776, 1790, 1809, 1833, 1875, 1929, 1972, 1995, 2004, 2023, 2035, 2047, 2060, 2070, 2081, 2100, 2110, 2123, 2138, 2146, 2166, 2191, 2248, 2349, 2605, 2703, 2749, 3045, 78, 281 y 365 de fojas 104 v., 114 v., 137, 140 y 156 tomo 1º del manual de 1857 y fojas 44 v., 47 v., 48, 50, 51 v., 52 v., 54, 55, 56 v., 59, 61 v., 63, 67, 68, 71 v., 75, 76, 78, 81 v., 86 v., 93, 98 v.,

101, 102, 104, 105 v., 107 v., 109, 110, 111 v., 113 v., 115, 116 v., 118 v., 119, 121 v., 125, 131 v., y 144 tomo 2º del mismo manual, fojas 7 v., 20, 25 v. y 61 v., tomo 3º de id. y fojas 14 v., 47 v. y 60 tomo 1º del manual de 1858, así es que ambos individuos recibieron en toda la época de la revolucion, tres mil novecientos ochenta y ocho pesos un real (3988 \$ 1 rl.) para los gastos mencionados, de los cuales, rindió sus cuentas Arve hasta el 9 de Enero de 1858, segun aparece de los comprobantes de la última partida citada; mas habiéndosele entregado por la misma cien pesos (100 \$) para los gastos posteriores, no hay constancia alguna de que hubiese rendido la cuenta de su inversion, y en esta parte carece de la comprobacion necesaria la partida mencionada. Ha notado tambien la Comision que a la partida número 1995 de fojas 101 tomo 2º del manual de 1857, se acompañó la cuenta rendida por Arve de los gastos hechos desde el 26 de Junio hasta el 23 de Julio del mismo año, importantes novecientos veintitres pesos tres reales (923 \$ 3 rs.); y teniendo recibidos hasta entónces 1070 pesos, solo debían quedar pendientes ciento cuarenta y seis pesos cinco reales (146 \$ 5 rs.); y no los ciento cincuenta y seis pesos cinco reales (156 \$ 5 rs.) de que se habla en dicha partida, y cuya equivocacion de diez pesos (10 \$) en contra de Arve, vino desde la partida número 1972 de fojas 98 v. del mismo tomo y manual, y continuó hasta que en la partida número 2123 de fojas 116 v. se hizo la cancelacion de los gastos ocasionados desde el 24 de Julio hasta el 29 de Agosto, porque ella se verificó con la misma equivocacion.

93. La partida número 173 de fojas 23 tomo 1º del manual de 1857, que asciende a la cantidad de mil quinientos ochenta y cinco pesos (1585 \$), en esta forma: mil doscientos treinta y cin-

A D. Mariano N. Madueño por papel é impresion de 4 números del "Regenerador" y boletos para la Guardia Nacional.....	135. 6	
A D. Francisco Ibañez por resto de la contrata de la publicacion del "Porvenir".....	222.	
A los Editores del periódico "Soberanía" por 50 suscripciones que tomó la Prefectura.....	12. 4	612. 2

MARZO DE 1857.

A D. Mariano N. Madueño por papel é impresion del periódico "Regenerador," nombramientos de las clases de la Guardia Nacional de caballería, boletos y arrendamiento de la casa que ocupó la imprenta en Enero y Febrero anteriores.....	343. 2	
Al Editor del periódico "la Soberanía" por cuenta de 150 números que tomó la Prefectura y suscripciones.....	126. 7	
A D. Francisco Ibañez por papel y reimpression de un articulo en defensa del sacerdocio.....	15.	485. 1

ABRIL DE 1857.

Al Editor del periódico "Soberanía" por el valor de 500 ejemplares del número 9 tomados por la Prefectura.....	30.	
A D. Mariano N. Madueño por papel é impresion del número 32 al 36 del "Regenerador" y de 200 boletos de excepcion.....	147. 4	177. 4

MAYO DE 1857.

A D. Mariano N. Madueño por papel é impresion del "Regenerador" del número 37 al 44, de 1,300 boletos para la Guardia Nacional, incluso el arrendamiento de la casa por Marzo y Abril.....	237. 7	
A D. Francisco Ibañez por papel é impresion de una carta a Lima.....	12.	
Al Editor de la "Soberanía" por el valor de 500 ejemplares, incluidos 200 pesos que se le señalaron mensualmente.....	262. 4	
A D. Vicente Miranda por papel é impresion de 500 ejemplares del "Porvenir".....	15.	527. 3

(Continuará.)

co pesos (1235 \$) por el importe de cuatrocientas noventa y cuatro yardas de paño, que al precio de veinte reales (2 \$ 4 rs.) se entregaron de almacenes de Tesorería al maestro sastrer D. Juan Delgado para la construccion de doscientos vestuarios compuestos de chaqueta y pantalon, y trescientos cincuenta pesos (350 \$) satisfechos al mismo maestro por hechuras al respecto de catorce reales por cada vestuario; carece de la comprobacion necesaria, pues aunque se halla firmada por el Comisario de guerra de la Division Moquegua D. José Miguel Velez en prueba de que le fueron entregados dichos doscientos vestuarios, debió ademas acompañarse a los comprobantes de la partida observada, el certificado de la que Velez debió sentarse en los libros de Comisaría, segun se ha espuesto en las observaciones 87 y 90 que se reproducen.

(Continuará.)

AVISOS DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de San Rafael, calle de Mercaderes; y para sangrador al maestro D. Sebastian Capaz, calle de San Francisco.

CORREOS.

No siendo conforme al buen desempeño que demanda el servicio de esta Administracion y la del puerto de Islay el despacho de los correos en los dias que se habian establecido: de acuerdo con el Sr. Coronel Prefecto, se despacharán en lo sucesivo un día antes de los que se indicaban; por esto es, que deberán salir los correos para Islay los dias 5, 11, 20 y 29 de cada mes, lo que se pone en conocimiento del público, y de igual modo se anunciará por carteles en la puerta de la Administracion un día antes de su salida.

Tambien se previene, que los indicados correos se despacharán a las doce del dia, y que hasta esa hora se reciben comunicaciones; pasada ésta no se admitirá ninguna.—Administracion principal de Correos de Arequipa Marzo 16 de 1859. v. 4 p. 1.